
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

**Ref.: Solicitar informe sobre el Programa Municipal de "Asistencia de Emergencia
para el Trabajo y la Producción (A.T.P.)**

VISTO: La Ordenanza N°4951 “Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción”.

CONSIDERANDO: Que, a raíz de la situación de emergencia, no solo se debió procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también a coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas sanitarias sobre los procesos productivos y el empleo de nuestra ciudad.

Que se realizó un trabajo en conjunto con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP) , la Cámara Industrial del Departamento Constitución (C.I. DE. CON).

Que, era necesario adoptar medidas que reduzcan ese impacto negativo, y por ello esta norma, dispuso eximir, reducir o postergar el pago del Derecho de Registro e Inspección contemplada en el Código Fiscal Municipal según Ordenanza N° 4900/20 - Capítulo III - Derecho de Registro e Inspección - arts. 80° a 133° y la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias - Capítulo III - Derecho de Registro e Inspección – arts. 27 a 36° en el desarrollo de sus tareas en actividades afectadas.

Que, a su vez, el programa contempló la creación de un fondo especial como mecanismo de créditos a empresas de la ciudad para la atención exclusiva

al cumplimiento de protocolos frente al Covid-19 mencionadas en resoluciones diversas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología ambos dependientes de la Provincia de Santa Fe.

Que, este Cuerpo sancionó poner en vigencia un Programa Municipal de "Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción (A.T.P.) que incluyó un régimen excepcional para sujetos obligados en el Derecho de Registro e Inspección. Y créditos subsidiados para atención exclusiva al Covid-19.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DISPONE

ARTÍCULO N°1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes, eleve un informe sobre las eximiciones, reducciones o postergaciones del pago del Derecho de Registro e Inspección (DREI).

ARTÍCULO N°2: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes se informe, cuántos créditos subsidiados para atención exclusiva a la emergencia sanitaria para protocolos frente al Covid-19 se han otorgado, junto a toda otra información que las áreas consideren necesaria.

ARTICULO N°3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.